



16 de enero de 2014

(14-0229)

Página: 1/1

Original: inglés

**UNIÓN EUROPEA - MÉTODOS DE AJUSTE DE COSTOS Y DETERMINADAS MEDIDAS
ANTIDUMPING SOBRE IMPORTACIONES PROCEDENTES DE RUSIA**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación de China

La siguiente comunicación, de fecha 14 de enero de 2014, dirigida por la delegación de China a la delegación de la Unión Europea, a la delegación de la Federación de Rusia y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Deseo hacer referencia a las consultas solicitadas por la Federación de Rusia de conformidad con los artículos 1 y 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias ("ESD"), el párrafo 1 del artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 ("GATT de 1994"), el artículo 17 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 ("Acuerdo Antidumping") y el artículo 30 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias ("Acuerdo SMC") en la comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 9 de enero de 2014 (WT/DS474/1, G/L/1063, G/ADP/D102/1, G/SCM/D101/1) titulada *Unión Europea - Métodos de ajuste de costos y determinadas medidas antidumping sobre importaciones procedentes de Rusia*. Las autoridades de mi país me han encomendado que notifique al Miembro que ha solicitado la celebración de consultas y al Órgano de Solución de Diferencias el deseo de China de ser asociada a dichas consultas, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

China tiene un interés comercial sustancial en el tema objeto de esas consultas, porque las medidas a que se refiere la solicitud de celebración de consultas y la manera en que ha descrito la Federación de Rusia el enfoque adoptado por las autoridades de la Unión Europea son motivo de preocupación para China.
